
Departamento Educación
GWAC/GAGV/CMRC/JPET/LJCC/eilr

SANTA CRUZ, Diciembre 12 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- OF N°818 del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña al Director Comunal de Educación, en el cual se solicita la Contratación del Sistema de Gestión y Administración Plataforma Mi Aula para la Escuela Luis Oyarzun Peña.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.07.002.001.002, Fondo Ley Sep.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al requerimiento de el establecimiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra G "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad".

Decreto Exento N°73/2016 que adjudica Licitación Pública ID 3863-74-LE15. Contrato suscrito con Sociedad Educacional Villa Alemana S.A según oferta en Licitación 3863-74-LE15.

DECRETO EXENTO N°2637.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Orden de Compra por Contratación del Sistema de Gestión y Administración Plataforma Mi Aula para la Escuela Luis Oyarzun Peña, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOCIEDAD EDUCACIONAL VILLA ALEMANA S.A.**, Rut N° _____, por un monto de \$ **9.000.000.-IVA** incluido, para contratar servicio con cargo a la cuenta Ley Sep.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.07.002.001.002, Ley Sep

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS

Secretario Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)